



MENDOZA, 6 de junio de 2025

VISTO:

El expediente electrónico N° 35313/24 caratulado: "*Decanato S/Convocatoria Concurso PAA - Ord. 91-23 - Cat. 7 - Abierto - Administrativo - Aux. Adm. Sec. Extensión*".

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "*Reglamentación del Régimen de Concursos para cubrir Cargos Vacantes del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Cuyo*".

Que el Consejo Superior de la Universidad dictó la resolución N° 35/25, por la cual se autoriza la convocatoria del presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el instructivo previsto en la Circular N° 4/2024- Rectorado.

Los informes producidos por la Secretaría Administrativa-Financiera de esta Unidad Académica y de Dirección General de Presupuesto de Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes; lo acordado por este Cuerpo en sesión plenaria del 5 de noviembre de 2024 y las fechas propuestas por el Departamento de Concursos de esta Unidad Académica.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo I de la ordenanza N° 91/23-C.S.,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a Concurso **Abierto de Antecedentes, Entrevista Personal y Prueba de Oposición**, para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo **Categoría 7** – Tramo Inicial– del Agrupamiento Administrativo, para desempeñar las funciones en la Secretaría de Extensión y Articulación Social de esta Facultad, cuyos datos se encuentran detallados en el **Anexo Único** de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas, de conformidad con lo establecido en la ordenanza N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre los días **NUEVE (9) y VEINTICUATRO (24) de junio de 2025** (artículo 6° del Anexo I de la ordenanza N° 91/23-C.S.).

ARTÍCULO 3°.- Fijar como período de inscripción los días **VEINTICINCO (25), VEINTISÉIS (26), VEINTISIETE (27), TREINTA (30) de junio y UNO (1) de julio de 2025**, inclusive.

La inscripción estará habilitada desde las 08:00 del día de apertura, hasta las 23:59 del día de cierre.

Modalidad de inscripción: Los interesados deberán presentar de manera virtual su inscripción a través del formulario Web, al que se accede a través del siguiente enlace:

<https://forms.gle/kHEe4rZicjJjq1BNA>

Resol. N° 98


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACCHI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

2.-

El/la postulante declarará en su inscripción un correo electrónico y aceptará la notificación electrónica a todos los efectos concursales, en el marco de las Ordenanzas Nros. 30/2016 y 26/2020-CS.

La documentación deberá adjuntarse en formato PDF y su inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Asimismo, para mayor información podrá comunicarse a través del correo institucional del Departamento de Concursos (concursos@gm.fad.uncu.edu.ar)

No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. (Artículo 9º, Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.)

ARTÍCULO 4º.- Los aspirantes deberán completar la solicitud de inscripción en el formulario electrónico habilitado al efecto, que deberá contener como mínimo la siguiente información básica: Apellido y nombres del postulante; Lugar y fecha de nacimiento; Número y tipo de Documento Nacional de Identidad, domicilio real, teléfono y cuenta de correo electrónico en la cual se efectuarán las correspondientes notificaciones; Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada, probanzas en formato digital; título del nivel Secundario o polimodal (EXCLUYENTE). Todo ello de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9, Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en el lugar, día y hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo Único de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13º inciso b) del Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 6º.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo Único de la presente resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 7º.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, a fin de difundirlo en la página web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º - penúltimo párrafo - del Anexo I de la Ord. N° 91/23-C.S.

ARTÍCULO 8º.- Convocar, mediante notificación fehaciente, que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal de Apoyo Académico de la Universidad Nacional de Cuyo (ATUNCU) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

ARTÍCULO 9º.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final establecidas en el Artículo 13º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se notificará en el domicilio electrónico constituido al efecto, en el marco de las Ordenanzas Nros. 30/2016 y 26/2020-CS.

ARTÍCULO 10º.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso comunicándose al correo electrónico mesaentradasfad@gmail.com (Mesa de Entradas de la Facultad de Artes y Diseño) o bien ingresando a la página Web <https://fad.uncuyo.edu.ar/> (Concursos Personal de Apoyo Académico).

Resol. N° 98


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



3.-

ARTÍCULO 11º.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la ordenanza N° 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la *"REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO"*, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/06.

ARTÍCULO 12º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 13º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 98



L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO



DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



ANEXO ÚNICO

PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADEMICO Ordenanza n° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

- 1) **Dependencia de la vacante:**
 - a) Unidad Académica: **Facultad de Artes y Diseño**
 - b) Unidad Organizativa: **Secretaría de Extensión y Articulación Social**
 - c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: **Dirección Administrativa de Extensión**
- 2) **Datos del Concurso:**
 - a) Clase de Concurso: **Abierto**
 - b) Metodología de Evaluación: **Antecedentes, Entrevista Personal y Prueba de Oposición**
- 3) **Agrupamiento:** Administrativo
- 4) **Tramo:** Inicial
- 5) **Categoría:** 7 (SIETE)
- 6) **Detalles del Cargo:**
 - a) **Funciones específicas:**
 - Cumplir funciones operativas y de colaboración administrativa inherentes a las tareas que se realizan en la Secretaría
 - Otras que sean necesarias realizar de acuerdo al Artículo 12 inc. e) y Artículo 14 inc. C) del Decreto Nacional N° 366/06–P.E.N.
 - Atender al público en general.
 - Brindar alternativas de solución ante la presencia de inconvenientes relacionados con la tarea específica al cargo.
 - Carga de información (informes o reportes) en el sistema de expedientes SIU SUDOCU
 - Cooperar con los compañeros/as en otras tareas de la Secretaría
 - Colaborar con las actividades de la Secretaría, externas a la Facultad.
 - Participar en capacitaciones que sean necesarias para cumplir sus funciones
 - Cumplir con las normas de seguridad e higiene
 - Ser discreto y mantener confidencialidad de la información disponible
 - Gestión de Seguros de accidentes y personales.
- 7) **Cantidad de Cargos:** 1 (UNO)
- 8) **Horario de desempeño previsto:** de lunes a viernes de 08:00 a 15:00.
- 9) **Remuneración del cargo:** a consignar al momento de la sustanciación.
- 10) **Bonificaciones especiales:** No posee.
- 11) **Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación:** A consignarse en la resolución de convocatoria.
- 12) **Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso**
 - a) **Jurados Titulares**

Apellido y Nombre	N° de legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
RUIZ, Sergio Hugo	19853	14858305	2	Administrativo	Director Administrativo de Extensión -FAD
GREBENC, Claudia Elena	22883	18416103	3	Técnico Profesional	Jefa Dpto. Publicaciones - FAD
MELCHIORI, Elsa Carmen	23508	17381300	4	Administrativo	Auxiliar Administrativo Despacho - FAD

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	N° de legajo	N° Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
NAFRA, Pablo Miguel	31035	23901274	6	Administrativo	Auxiliar Administrativo Secretaría Académica - FAD
PEDRAZA, Laura Edith	22885	20444979	4	Administrativo	Auxiliar - Secretaría Relaciones Institucionales - FAD
CAPERÓN, Patricia Ruth	31313	23536265	7	Administrativo	Auxiliar Dirección de Alumnos - FAD

Resol. N° 98


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



Anexo Único-Hoja 2

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06:

Para ingresar como trabajador en una institución universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trata, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.*
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier institución universitaria nacional o de la administración pública nacional, provincial o municipal.*
- c) Estar inhabilitado para ejercer cargos públicos.*
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier institución universitaria nacional o en la administración pública nacional, provincial o municipal.*
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.*

14) Condiciones Generales:

Titulo Secundario o Polimodal Completo.

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Preferentemente título vinculado a la administración en general.
- Muy buen manejo del paquete office sobre todo Word y Excel, gráficos y programas combinados.
- Manejo de mailing, redes sociales y trabajo con documentos en forma colaborativa.
- Buena redacción y ortografía.
- Conocimiento básico de idiomas. (preferente)
- Experiencia en atención al público.
- Colaboración, compromiso, comunicación eficaz, flexibilidad-adaptabilidad, iniciativa y autonomía, prudencia, orientación al servicio (interno y externo), respeto e integridad.
- Actitud proactiva.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Capacidad para responder ante imprevistos.
- Desarrollar hábitos de orden y prolijidad en el manejo de la documentación.
- Predisposición para el aprendizaje y la actualización permanente.
- Compromiso con la institución.

16) Temario General:

- *Estatuto Universitario Título I – Fines y Estructura; Título II: Gobierno de la Universidad; Título III: Gobierno de las Facultades*
- *Ordenanza Nº 112/03 C.S. Estructura Orgánico-Funcional de la Facultad de Artes y Diseño.*
- *Decreto Nº 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales: Título 1: Art. 11, 12 y 13 Derechos, Deberes y Prohibiciones. Título VI: Jornada de Trabajo: Art. 74 al 113*
- *Ley Nacional Nº 27.499. Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para Todas las Personas que Integran los Tres Poderes del Estado.*
- *Ley de Procedimiento Administrativo Nº 19549/72 M.E.*
- *Ord. Nº 1/23 C.D. - FAD. "Mecanismos relacionados a la autorización de Aval, Declaración de interés, Auspicio institucional, Colaboración y Adhesión en el ámbito de la Facultad de Artes y Diseño"*
- *Ord. Nº 3/25 C.D. - FAD "Guía para la presentación e implementación de las Actividades de Extensión y Académica".*
- *Ord. Nº 2/23 C.D. FAD "Actividades Formativas Complementarias a la Currícula".*
- *Descripción tipo de Actividades de Extensión <http://fad.uncuyo.edu.ar/upload/descripcion-tipos-de-actividades.pdf>*

RESOLUCIÓN Nº 98


L.C. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO